

Radicado 05001 23 33 **000 2020 00820 00**
Naturaleza Control inmediato de legalidad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA QUINTA MIXTA

Magistrado Ponente: DANIEL MONTERO BETANCUR

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020).

Radicado 05001 23 33 **000 2020 00820 00**
Naturaleza Control inmediato de legalidad
Decreto 44, de 19 de marzo de 2020, *"Por medio del cual se adoptan medidas en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, en observancia del decreto 418 y 420 del gobierno nacional y la resolución 453 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"*.
Asunto Requiere

En auto de 31 de marzo de 2020, el despacho avocó conocimiento del asunto de la referencia. En dicha providencia, se requirió al municipio de Anorí para que, en el término de diez (10) días, aportara los antecedentes administrativos del decreto 44, de 19 de marzo de 2020, sin que a la fecha se haya cumplido esta orden.

En consecuencia, se requerirá al municipio de Anorí para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal, se sirva aportar los antecedentes administrativos del decreto 44, de 19 de marzo de 2020 o manifieste si no existen otros antecedentes distintos al mencionado decreto. Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico: **des15taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

R E S U E L V E

Requíerese al municipio de Anorí para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación electrónica enviada por la Secretaría de este Tribunal, se sirva aportar los antecedentes administrativos del decreto 44, de 19 de marzo de 2020 o manifieste si no existen otros antecedentes distintos al mencionado decreto.

Los documentos requeridos serán enviados al correo electrónico:
des15taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicado 05001 23 33 000 2020 00820 00
Naturaleza Control inmediato de legalidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DANIEL MONTERO BETANCUR

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

Veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020)

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR



SECRETARIA GENERAL

Nota: Para verificar la autenticidad de esta providencia, consulte el hipervínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-antioquia/237>, ingresando a la información consignada en los estados del 27 de abril de 2020.